RESOLUCIÓN S2. Nº...395...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 22/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA PS LINE S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 30/2020 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 378.433. ----------

Asunción, 7 de diciembre de 2023.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 33 de fecha 23 de marzo de 2021 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado de referencia, el Contrato Nº 22 de fecha 15 de abril de 2021, la Nota de conformidad de fecha 1 de noviembre de 2023 de la firma **PS LINE S.A.**, el Memorando OGVEC Nº 1091 de fecha 10 de noviembre de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota NDA Nº 1421 de fecha 13 de noviembre de 2023 de la Dirección Administrativa, el Dictamen UOC Nº 287 de fecha 17 de noviembre de 2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

El Artículo 160º de la Ley Nº 7021/22, ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del Decreto Reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el Decreto Reglamentario Nº 9823/23. ----------

De igual manera, el Artículo 157º de la mencionada Ley, establece: "*...Una vez dictado el Decreto, el Ministerio de Hacienda formulará los reglamentos técnicos del Sistema Nacional de Suministro y* ***la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los reglamentos*** *del Sistema Nacional de las Contrataciones Públicas.*". ----------

Por Nota UOC Nº 1678 de fecha 21 de agosto de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó directrices a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sobre la nueva Ley, a fin de adaptar la conducta de la Convocante a dichas directrices. ----------

En fecha 05 de septiembre de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Circular Nº 08/23, estableciendo cuanto sigue: "*...**Ejercicio Fiscal 2023** - Se aplicarán las Nomenclaturas y plazos previstos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) según los reglamentos técnicos de la DNCP, incluidos los procedimientos de contratación Ad referéndum al ejercicio fiscal 2024...*". ----------

Por Nota DNCP Nº 10867 de fecha 15 de septiembre de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas respondió a la consulta planteada en los siguientes términos: "*...En relación a lo consultado, cabe señalar que en la Circular DNCP Nº 08/23 de fecha 05 de septiembre del corriente, publicada en el apartado de marco legal-circular del SICP, se encuentran indicados a los criterios de aplicación de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en concordancia a la Resolución M.E.F. Nº 14/23 de la misma fecha...*".----------

Por Resolución S2. Nº 33 de fecha 23 de marzo de 2021 del Consejo de Superintendencia, se adjudicó el **LOTE Nº 1 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ESCANEO PARA LA SEDE DE ALONSO Y TESTANOVA - JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA ASUNCIÓN"**, correspondiente al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 30/2020 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 378.433,** al oferente **PS LINE S.A.**, por un monto mínimo de **Gs. 2.500.000.000.-** (Guaraníes dos mil quinientos millones)y un monto máximo de ...//...

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº 395
(Continuación)
Asunción, 7 de diciembre de 2023.-

...//...

Gs. 5.000.000.000.- (Guaraníes cinco mil millones) IVA incluido, por el periodo de **36 (treinta y seis meses)** meses, contados desde la fecha de la firma del contrato. En consecuencia, en fecha 15 de abril de 2021, se suscribió el **Contrato Nº 22/2021.** ----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros, y vista la fecha de vencimiento del citado contrato, la administración del Contrato Nº 22/2021 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual.

Por Nota de fecha 1 de noviembre de 2023, la firma **PS LINE S.A.** manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato Nº 22/2021, en los siguientes términos: "*...Con relación a la misma y mediante la presente, manifestamos nuestra conformidad manteniendo inalterables los términos establecidos en el Contrato...". (Sic)*----------

Por Nota NDA Nº 1421 de fecha 13 de noviembre de 2023, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorando OGVEC Nº 1091 de fecha 10 de noviembre de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual informó en relación a la ejecución contractual y solicitó la ampliación de vigencia del Contrato Nº 22/2021, de la siguiente manera: "*...Con base en lo expuesto, se puede concluir que el saldo contractual otorga la cobertura necesaria para dar continuidad a los servicios contratados conforme a la extensión de vigencia solicitada y la optimización de los recursos disponibles, en ese sentido cabe señalar que la ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva conforme a los objetivos y necesidades institucionales...*'.----------

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada. ----------

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4400 de fecha 24/11/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2.051/2003", Artículo 9º, Inciso c): "*La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos (...) En el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva...*". ----------

Por **Dictamen UOC Nº 287**, de fecha 17 de noviembre de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...que se amplíe la vigencia hasta el **31 de diciembre de 2024** del **Contrato Nº 22/2021** suscrito con la firma **PS LINE S.A.**, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...*". ----------

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº ...395...
(Continuación)
Asunción, 7 de diciembre de 2023.-

...//...

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia del **Contrato Nº 22/2021**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios. ----------

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2.051/03, establece: "...*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*". ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano*". ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del **Contrato Nº 22/2021** correspondiente al **LOTE Nº 1 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ESCANEO PARA LA SEDE DE ALONSO Y TESTANOVA - JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA ASUNCIÓN"**, suscrito con la firma **PS LINE S.A.**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 30/2020 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 378.433,** hasta el **31 de diciembre de 2024**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del contrato principal. ----------

ART. 2°: **AMPLIAR** la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **Contrato Nº 22/2021 - LOTE Nº 1 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ESCANEO PARA LA SEDE DE ALONSO Y TESTANOVA - JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA ASUNCIÓN"**, suscrito con la firma **PS LINE S.A.**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 30/2020 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 378.433.** ----------

...//...

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

RESOLUCIÓN S2. Nº ...395...
(Continuación)
Asunción, 7 de diciembre de 2023.-

.../.../...

ART. 3°: **FACULTAR** a Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 4°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 5°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

Ante mí:

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

JUDICIAL
SECRETARIA
Nro. 2
DE SUPERINTENDENCIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº 2450
FECHA 12 DIC. 2023 HORA 11:45
FIRMA
Liz C. Fernández
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia